

15.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

En el programa de Vivienda, Rehabilitación y Suelo, las personas beneficiarias de las ayudas para la rehabilitación y arrendamiento de viviendas objeto de las actuaciones, son generalmente familias constituidas, mostrando una presencia equilibrada de hombres y mujeres beneficiarias.

Ante la gravedad del contexto económico actual, que está dando lugar a situaciones graves de vulneración del derecho a la vivienda, se requiere atender a las circunstancias excepcionales que atraviesa Andalucía. Esta problemática afecta con especial intensidad y de forma creciente a determinados colectivos de mujeres, confiriendo a las competencias desarrolladas por el programa presupuestario 43A un carácter estratégico desde el punto de vista de la igualdad de género. Siendo eje fundamental de la política de igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía la defensa del derecho a la vivienda a través de distintas medidas, tal como se consagra en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, este derecho se materializa en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía y la reciente Ley 4/2013, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, normas que se enmarcarán con el próximo Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Para 2014, el objetivo principal del programa presupuestario es facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía, así como promover actuaciones cuyo objetivo es la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas.

Se consideran personas destinatarias preferentes de este programa las personas jóvenes, las mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del terrorismo, las familias monoparentales, las personas procedentes de rupturas de unidades familiares, las víctimas de la violencia de género, las personas emigrantes retornadas y las familias en situación o riesgo de exclusión social, aunque tendrán prioridad en las mismas las familias que hayan sido desahuciadas de sus viviendas y se encuentren en riesgo de exclusión social, así como las familias con menores niveles de ingresos. Ello se pondrá claramente de manifiesto en el próximo Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, actualmente en redacción y cuya formulación fue aprobada por el Acuerdo de 2 de abril de 2013 del Consejo de Gobierno.

Para el logro del objetivo anterior, en 2014 se desarrollarán las siguientes actuaciones en zonas urbanas con núcleos de infravivienda:

- Conceder ayudas que promuevan la rehabilitación de viviendas destinadas a su transformación en viviendas dignas y adecuadas, complementando estas medidas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.
- Conceder ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas.

- Conceder subvenciones a personas con escasos recursos para facilitarles el acceso a una vivienda digna mediante el régimen de alquiler. La promoción del alquiler, como alternativa a la adquisición de una vivienda, es una medida que incide positivamente de manera especial en aquellas personas con menores recursos, entre las que se encuentra un volumen importante de mujeres, debido a las desigualdades estructurales del mercado laboral español y andaluz en cuanto al empleo femenino, que repercuten directamente en su capacidad económica, razón por la cual uno de los indicadores de género previstos se refiere a las ayudas a inquilinos.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

Este programa presupuestario tiene un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería y es gestionado por la Secretaría General Técnica, la cual, dentro del marco de las competencias conferidas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha asumido las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Dentro del programa se coordina también la actividad estadística y cartográfica, el desarrollo de los sistemas de información de la Consejería y la formación del personal, integrando en todos ellos la perspectiva de género.

Para 2014, el programa tiene como objetivo garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen por la Consejería, tanto en lo referido al personal que impartirá dichos cursos como al que asistirá a los mismos.

La actuación prevista dentro de ese objetivo consiste en desarrollar un estudio de la representación de hombres y mujeres en cuanto al alumnado y al profesorado de las actividades formativas.

51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTE

La Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad, va a continuar consolidando la red de transporte público colectivo.

En 2014 se marca nuevamente como objetivo promover la equidad de género en los procesos de participación social en la planificación del transporte. La planificación con perspectiva de género implica entender la participación como un recurso democrático que resulta inigualable para facilitar el conocimiento de la realidad y favorecer la toma de decisiones.

Además, se promoverá un cambio en la cultura empresarial que transforme la percepción de que el sector del transporte es un sector masculinizado, y que se elimine la segregación ocupacional.

En cuanto a las actuaciones previstas para el ejercicio 2014, conviene destacar las referidas a la integración de la variable sexo en las políticas y en la planificación del transporte, al objeto de satisfacer las demandas y hacer más atractivos los servicios a las viajeras y los

viajeros potenciales, que encuentren un nuevo sistema de movilidad, más accesible, atractivo y seguro desde la perspectiva de género.

El Observatorio Andaluz del Transporte, la Movilidad y la Logística jugará un papel importante en el análisis de los datos y en la detección de desigualdades, que servirán de ayuda para la determinación de las líneas a seguir. El borrador de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible establece que la información que recabe y exponga el Observatorio deberá estar desagregada por sexo, en la medida de lo posible. Con el fin de obtener mayor información y avanzar en la mejora de la igualdad de género, se va a incluir en la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible una mención expresa a la integración del enfoque de género.

Además, y en relación al diseño del Plan Andaluz de la Bicicleta se procederá al análisis de la integración de la perspectiva de género en el mismo, estudiando el número de hombres y mujeres destinatarios y analizando las medidas de fomento del uso de la bicicleta según la población destinataria, así como el empleo directo que la implantación del Plan puede generar.

Por lo que se refiere al ámbito laboral, el programa 51B tiene previsto llevar a cabo políticas activas de empleo que incidan en el acceso, la formación y la promoción a los distintos puestos y categorías.